



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expte. N°:10.068/00.-

Iniciador: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION -SUBSECRETARIA DE EDUCACION.-

Extracto: S/SITUACION PLANTEADA POR LA DOCENTE HILDA VALCARCEL DE LA ESCUELA N° 102 DE PUELCHES.-

DICTAMEN N°: 0104/03.-

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION:

I.- La presentación efectuada a fs. 277/279 por la docente Hilda G. VALCARCEL contra la Resolución N° 1010/02, tiene los alcances de un recurso de reconsideración.

II. De la citada resolución la presentante de autos se notificó el día 8-11-02 -fs. 273-, y la impugnación a lo dispuesto en la misma fue efectuada el 20 de diciembre de 2002 -fs. 279-.

III.- Según lo normado en el art. 95 del Decreto N° 1684 -Reglamentario de la Ley 951-, "El recurso de reconsideración deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto, ante el mismo órgano que lo dictó".-

IV.- Habida cuenta de las consideraciones expuestas, surge que el lapso de tiempo transcurrido entre la notificación de la Resolución N° 1010/02 y el recurso interpuesto contra ella, excede ampliamente el plazo de diez (10) días establecido en la norma ut-supra transcripta, por lo que corresponde rechazar dicho recurso por resultar extemporáneo.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA,
SMM/mesp.-

03 FEB 2003



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa